

ADENDA No. 3

Modificación Cronograma Convocatoria No. 1 "Vivienda Rural en Nuestro Hábitat Biodiverso"

Que, en el marco de la convocatoria de Vivienda Nueva Rural dispersa "Vivienda Rural en Nuestro Hábitat Biodiverso" y acorde con lo dispuesto en la resolución 0360 de 2025 "Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los departamentos en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie, y se adoptan las reglas específicas para la asignación de cupos en la vigencia 2025" se recibieron trece (13) manifestaciones de interés provenientes de igual número de departamentos del país, las cuales fueron evaluadas conforme a los criterios allí definidos. Como resultado del proceso, diez (10) propuestas cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria y fueron calificadas, mientras que tres (3) no atendieron las observaciones realizadas.

Que, de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos por los Departamentos participantes y recursos disponibles, el MVCT seleccionó seis (6) propuestas a través de las cuales se beneficiarán mil doscientos (1.200) hogares rurales con la construcción de sus viviendas.

Que, una vez efectuadas las selecciones correspondientes, se iniciaron las jornadas de estructuración de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías –SGR–, así como a la gestión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con el propósito de suscribir los convenios respectivos. Sin embargo, la mayoría de las entidades territoriales no allegaron las contrapartidas exigidas, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de recursos propios y/o recursos del SGR de instancia de aprobación directa, en los términos establecidos en la convocatoria.

Que, a la fecha, únicamente un (1) ente territorial de los diez (10) habilitados ha cumplido con los requisitos establecidos en la segunda etapa de la convocatoria. De tal manera, que existen cupos disponibles del Subsidio Familiar de Vivienda Rural pendientes de asignación.

Que, la convocatoria se rige por los principios de la función pública contenidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011, particularmente los de eficacia, celeridad y economía.

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, en virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que, en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que, los anteriores principios se ven realizados en la presente convocatoria siempre que se logre la mayor asignación de cupos posible de acuerdo con las reglas establecidas en ella.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 360 de 2025, el objeto de la convocatoria es "(...) establecer las reglas relativas a la manifestación de interés, asignación condicionada de cupos, suscripción de convenios, postulación efectiva de hogares, asignación de contrapartida, identificación y priorización de aquellos departamentos que cumplan con los requisitos establecidos para ser asignatarios del subsidio familiar (...)".

Que, según el artículo 12 de la Resolución 360 de 2025, "Una vez vencidos los plazos establecidos en la convocatoria, si el departamento no ha cumplido con las obligaciones establecidas, se perderán los cupos asignados".

Que, según lo dispuesto en el párrafo 1 del mismo artículo, "En caso de que FONVIVIENDA identifique la disponibilidad de recursos por distribuir, con ocasión de la pérdida de cupos de uno o varios departamentos, en cualquier momento del proceso, podrá asignar cupos adicionales conforme al orden de calificación de las propuestas según el IFVR, o habilitar la presentación de nuevas propuestas por parte de los departamentos participantes".

Que, a la fecha los departamentos participantes requieren de un tiempo adicional para adelantar los procesos correspondientes para dar inicio a la segunda etapa de la convocatoria, esto considerando que existen cupos del Subsidio Familiar de Vivienda Rural pendientes de asignación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario habilitar la presentación de nuevas propuestas o manifestaciones de interés por parte de los departamentos participantes, y la correspondiente calificación de estas, de manera tal que se cumpla con el objeto de la convocatoria y se garantice la aplicación de los principios previamente enunciados.

Que, en virtud de lo anterior, el cronograma se ajusta de la siguiente manera:

Actuación	Fecha	Lugar
Apertura de la convocatoria	16 de junio 2025	Página Web del MVCT
Presentación manifestación de interés (Etapa1)	Hasta el 11 de julio de 2025	Página Web del MVCT Enlace: https://subsidiوسفonvivienda.minvivienda.gov.co/rural/rural/manifestacioninteres
Respuesta a las manifestaciones de interés y subsanaciones*	Hasta el 25 de julio de 2025	Correo institucional MVCT
Habilitación presentación nuevas manifestaciones de interés a los departamentos participantes y subsanaciones	Hasta el 29 de septiembre de 2025	Página Web del MVCT Enlace: https://subsidiوسفonvivienda.minvivienda.gov.co/rural/rural/manifestacioninteres
Resultados	30 de septiembre	Correo institucional MVCT y publicación en Página Web del MVCT
Asignación de cupos condicionada y firma de convenios (Etapa 2)	Hasta el 31 de octubre	Correo institucional MVCT y publicación en Página Web del MVCT
Materialización de contrapartida y postulación efectiva (Etapa 3)	Hasta el 19 de diciembre de 2025	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Actuación	Fecha	Lugar
Resultados y Asignación de cupos definitivos	Hasta el 31 diciembre de 2025	Página web del MVCT

Tabla No. 1. Cronograma (Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

Cordialmente,

AYDEÉ MARQUEZA MARSIGLIA BELLO
Viceministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Nicolás Almeyda- Contratista SPAT 
Edwin Fabián Sánchez-Profesional especializado DVR 
Estefany Lucía García Oviedo- Contratista SPAT 

Revisó: Andrés Felipe Urbina Malaver – Contratista VV 
Alejandro Charris – Subdirector SPAT 
Aprobó: Marisella Calpa Gómez – Directora de Vivienda Rural 